

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 40

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.006 CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN TERCERA DEL VIERNES 10 DE JULIO DE 2026. HORA DE INICIO: 2:30 P.M Sesión presencial
--

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2026
--

MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS. H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA. Presidente H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO. Vicepresidente ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA Secretaria de la Comisión
--

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Comisión ELKIN YESID BELLO PEÑA DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO DANIELA TORRES ZARATE
--

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 40

PRESIDENTE: Secretaria buenas tardes saludo especial a quienes nos acompañan desde Sistemas. Eh, bienvenidos todos los miembros de la administración municipal, a quienes nos acompañan hoy también eh en el recinto de la comisión. Buenas tardes para todos. Vamos a hacer el primer llamado a lista secretaria para hacer lectura del orden del día.

SECRETARIA: Muy buenas tardes, señor presidente para usted, para los honorables concejales, miembros de la comisión tercera y los funcionarios de la administración que nos acompañan hoy viernes 10 de julio del 2026, siendo las 3:10 de la tarde. Procedo a hacer el primer llamado a lista.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Muy buenas tardes a los honorables concejales, a la administración municipal presente, señora secretaria.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presente secretaria.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: No responde el llamado a lista.

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: No responde el llamado a lista.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo el llamado a lista lo han contestado tres honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Démosle lectura al orden del día, por favor.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Orden del día.

- Primero,** llamada a lista y verificación del quórum.
Segundo, lectura, discusión y aprobación del orden del día.
Tercero, tema: el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 037 del 16 de junio del 2026, por medio del cual se establece la inclusión de las familias multi-especie en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga.
Cuarto, tema; Estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 033 del 12 de junio del 2026 por medio del cual se crea el programa cultural y musical de Bucaramanga.
Quinto, lectura de documentos y comunicaciones.
Sexto, proposiciones de asuntos varios.

Bucaramanga. Viernes 10 de julio del 2026 hora 2:30 pm. Lugar en el salón plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento, el Concejo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 40

Municipal de Bucaramanga presidente, honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila y la secretaria Elizabeth Montañez Tarazona. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿En consideración, honorables concejales?

SECRETARIA: ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Eh, vamos a antes de iniciar ese punto del orden del día, que es el tercero, secretaria, el del proyecto de acuerdo, vamos a dejar una constancia. Ese proyecto de acuerdo es iniciativa de los honorables concejales Camilo Machado y Daniela Torres y yo funjo como ponente. Por la cual razón quiero que certifique en el caso de que el presidente y el primer vicepresidente de la comisión sean parte dentro de la iniciativa, ¿a quién le correspondería asumir la dirección de la comisión tercera?

SECRETARIA: Sí, señor presidente por orden de lista seguiría el concejal el **ELKIN YESID BELLO PEÑA**.

PRESIDENTE: En ese orden de ideas invito al honorable concejal Elkin Yesid Bello para que inicie la discusión del punto 3 del orden del día.

PRESIDENTE: Bueno, para seguir con el orden del día, señora secretaria, por eso para para continuar con el orden del día, por favor dar lectura al tercer punto.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Tercer punto, tema: el estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 037 del 16 de junio del 2026, por medio del cual se establece la inclusión de las familias multi- especie en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga. Señor presidente, le informo que el ponente de este importante proyecto es el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaria de la comisión tercera y está publicada en la página web del Consejo de conformidad con la ley del reglamento interno. Asimismo, le informo que los autores son los honorables concejales Daniela Torres Zarate y Camilo Andrés Machado Ardida, quien se encuentra presente

PRESIDENTE: Como están en este momento en el recinto del Consejo el ponente, el autor. vamos a dar vamos a dar la lectura de la ponencia.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Ponencia: Informe de ponencia para primera y segundo debate del proyecto de acuerdo número 037 del 16 de junio del 2026. El suscrito concejal designado como ponente por la presidencia del Consejo Municipal de Bucaramanga, se permite presentar ante la Comisión Tercera Permanente y la plenaria del Consejo de Bucaramanga, informe de ponencia para primera y segundo debate del proyecto acuerdo número 037 16 de junio del 2026 con fundamento de las siguientes consideraciones.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 40

Primer objeto, el proyecto de acuerdo sometido a consideración de esta corporación tiene por objeto incorporar el enfoque de las familias multi- especie dentro de las rutas de atención integral dirigidas a las víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga, mediante la adopción de lineamientos que permitan reconocer la existencia de animales domésticos de compañía y animales domésticos de soporte emocional vinculados al núcleo familiar con el propósito de que de que dicha circunstancia sea considerada durante los procesos de valoración del riesgo de adopción de medidas de protección y articulación institucional de las entidades encargadas de garantizar la atención integral de las víctimas. La iniciativa pretende fortalecer los instrumentos institucionales existentes, reconociendo que en la actualidad los vínculos afectivos entre las personas y sus animales domésticos constituyen una realidad social que incide directamente en las decisiones de las víctimas frente a la denuncia que la activación de las rutas institucionales y el acceso efectivo a las medidas de protección previstas en el en - en el ordenamiento jurídico. El proyecto no crea nuevas autoridades, no modifica las competencias asignadas por la ley o las entidades que integran el sistema nacional de atención a víctimas de violencia basada en género y la violencia intrafamiliar ni sustituye los procedimientos establecidos por la legislación nacional.

Por el contrario, desarrolla lineamientos de política pública dentro del ámbito competencial del municipio de Bucaramanga, orientados a fortalecer a la coordinación institucional y la atención integral de las víctimas conforme a los principios de dignidad humana, protección de la familia, igualdad, material, bienestar, animal y eficacia administrativa. En esta medida, la iniciativa se marca dentro de la facultad normativa de los consejos municipales para adoptar medidas de interés local dirigidos al fortalecimiento de las políticas públicas municipales, procurando que las actuaciones administrativas respondan a nuevas dinámicas sociales y familiares reconocidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

Segundo, exposición de motivos. La violencia basada en género y la violencia intrafamiliar constituyen una de las principales problemáticas que afectan la garantía efectiva de los directivos humanos en Colombia. Sus consecuencias trascienden al ámbito privado y generan impactos profundos sobre la integridad física, psicológica, emocional y económica de las víctimas, comprometiéndolas además al desarrollo de las familias y la convivencia social. Sin embargo, la evolución de las relaciones familiares y los cambios sociales experimentados durante las últimas décadas han evidenciado nuevas formas de violencia que tradicionalmente no hablan, no habían sido consideradas dentro de los protocolos institucionales. Una de ellas corresponde a la denominada violencia interrelacionada, fenómeno ampliamente documentado por la literatura científica internacional, según el cual el agresor utiliza el vínculo afectivo existente entre la víctima y sus animales domésticos de compañía como mecanismo de intimidación, sometiendo manipulación emocional o retaliación. En respuesta a esta

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 40

realidad, numerosos países han comenzado a incorporar dentro de sus políticas públicas enfoques integrales que reconocen la -la estrecha relación existente entre la protección de las víctimas y la protección de los animales domésticos que integran su entorno familiar la finalidad de estas medidas no consiste en equilibrar jurídicamente a los animales con las personas, sino en eliminar obstáculos que dificulten la protección efectiva de quienes sufren violencia basada en género o violencia intrafamiliar. Ahora bien, es importante precisar que la ley 24-73 del 2025 no crea jurídicamente la institución de la familia multi- especie ni regula las rutas de atención para víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar. Su alcance se limita a incorporar nuevas categorías dentro del Código Civil y reconocer el vínculo afectivo existente entre las personas y determinados animales domésticos. En consecuencia, corresponde a las entidades territoriales dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales.

Desarrollar herramientas de política pública que permitan incorporar esta nueva realidad social a los programas y estrategias de atención integral; Precisamente allí radica la importancia de la presente iniciativa del proyecto no pretende modificar el régimen legal vigente o sustituir las competencias atribuidas a las autoridades nacionales y municipales. Su finalidad consiste en fortalecer la política pública municipal mediante la incorporación de lineamientos que permitan a las autoridades identificar aquellas situaciones en las cuales el vínculo afectivo existente entre la víctima y sus animales domésticos instituyó un factor relevante para la adopción de medidas de protección oportunas integrales y eficaces. Desde esta perspectiva, la iniciativa no representa una modificación sustancial del sistema de protección vigente, sino un mecanismo de fortalecimiento institucional que incorpora un enfoque diferencial acorde a la evolución legislativa de la protección de los derechos fundamentales y los principios para orientar a el estado social de derecho.

Tercero, marco jurídico.

3.1 fundamentos constitucionales. Artículo 2 de la Constitución Política. Artículo 5 superior. Artículo 13 de la Constitución, artículo 42, artículo 79, artículo 209. En consecuencia, desde la perspectiva constitucional, la iniciativa desarrolla principios superiores relacionados con la dignidad humana, la igualdad material, la protección reforzada de las víctimas, la protección de la familia, la coordinación administrativa y el deber estatal de adoptar acciones encaminadas a garantizar la efectividad de los derechos fundamentales.

3.2, fundamentos legales. Ley 1257 del 2008, Ley 2156 del 2021, Ley 2215 del 2022, ley 1774 del 2016, ley 2473 del 2025. En el ámbito municipal, la iniciativa guarda armonía con el acuerdo municipal 024 del 2019, mediante el cual se adoptó la política pública de protección y bienestar animal en Bucaramanga con el acuerdo municipal 037 del 2021 que estableció la política pública para el disfrute de la ciudad en derecho a una vida libre de violencia, de igualdad e oportunidades para las mujeres y con el acuerdo municipal 041 el 2025 orientado a prevenir y mitigar la violencia en el contenido familia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 40

contexto familiar estas disposiciones constituyen antecedentes normativos que evidencien la existencia de políticas públicas municipales relacionadas con la protección animal y la atención de víctimas de violencia, las cuales se contemplan y fortalecen mediante la presente iniciativa.

3.3, El artículo 313, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994. Desde esta perspectiva, el suscrito ponente considera que la iniciativa encuentra respaldo suficiente en el en el ordenamiento constitucional y legal vigente, siempre que durante el trámite del proyecto se introduzcan las modificaciones de técnica normativas necesarias para precisar su alcance, evitar eventuales invasiones de competencia y garantizar la plena observancia del principio de sostenibilidad fiscal previsto en el artículo 7 de - de la Ley 8193.

Cuarto, análisis de impacto fiscal de la norma: Artículo 7 de la Ley 819 del 2003. Asimismo, el proyecto no contempla la creación de nuevas entidades dependientes cargos o estructuras administrativas y modifica la planta de personal del municipio, razón por la cual no implica el incremento automático del gasto de funcionamiento ni genera obligaciones permanentes de carácter presupuestal. Bajo la perspectiva de la ejecución del presente acuerdo deberá financiarse con cargo a las apropiaciones que anualmente sean incorporadas al presupuesto de las dependencias competentes, sin que ello implique la creación de nuevas fuentes de gastos o la obligación de efectuar apropiaciones adicionales por fuera del proceso ordinario de programación presupuestal.

Quinto, consideración de la ponencia: Una vez analizado el contenido del proyecto acuerdo número 037 del 2026, la exposición de motivos presentadas por sus autores en el marco constitucional y legal aplicable, así como las competencias atribuidas en el municipio de Bucaramanga en materia de prevención de las violencias basadas en el género de protección de la víctima y bienestar animal. En el suscrito ponente considera que la iniciativa constituye un importante avance en el fortalecimiento de las políticas públicas municipales orientadas a garantizar una atención integral, diferencial y actual y articulada a las personas víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar. El proyecto parte de una realidad social que ha venido adquiriendo reconocimiento en la legislación y en la política pública contemporánea, la existencia de vínculos afectivos entre las personas y los animales domésticos de compañía o soporte emocional, los cuales en determinados contextos de violencia pueden ser utilizados en el en el agresor como mecanismos de intimidación sometiendo o - o control sobre la víctima. Esta circunstancia ha sido identificada en diferentes estudios e investigaciones como una de las barreras que dificultan el acceso oportuno de las víctimas a las rutas institucionales de protección, razón por la cual resulta pertinente que las entidades territoriales incorporen herramientas administrativas que permitan reconocer esta realidad dentro de los procesos de valoración del riesgo y la atención integral. De igual forma, la propuesta resulta compatible con el desarrollo legislativo contenido en la ley

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 40

1257 del 2008, la ley 2126 del 2021, la ley 2215 del 2022 y la ley 1774 del 2016 y la reciente ley 2473 del 2025.

Sexto sentido de la ponencia. De conformidad con las anteriores consideraciones, encontrando acreditados los principios de necesidad, oportunidad, conveniencia y viabilidad jurídica de la iniciativa, objeto de estudio. Me permito presentar ante los honorables concejales, miembros de la Comisión Tercera Permanente y la plenaria del Consejo de Bucaramanga, ponencia positiva al proyecto acuerdo número 037 del 16 de junio del 2026 proposición con fundamento en las anteriores consideraciones dejo en consideración de los honorables comisión tercera permanente y la precaria del Consejo de Bucaramanga informe de ponencia positiva y solicito su voto favorable para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto acuerdo número 037 del 16 de junio del 2026 por medio del cual se incorpora el enfoque de las familias multi-especies en las rutas de atención integral da víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones firmada por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo. Señor presidente, ha sido leída la ponencia.

PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria. Antes de seguir con el uso de la palabra o la intervención del autor, autores y el ponente, quiero solicitarle a usted, secretaria, qué secretarios y directores fueron citados para el estudio del primer debate del proyecto de acuerdo 037 del 16 de junio del 2026. Por favor, secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Eh, fueron citados el Dr. Iván Darío Torres Alfonso, Secretaría de Desarrollo Social, quien hacen presencia, Dr. Alfonso Pinto Frattali, secretario del interior, quien también hace presencia, la doctora Gloria Marcela Orduz, secretaria de salud y ambiente. Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz, secretario de Hacienda, la doctora Angi Karina Cuadros Cruz de la oficina de la Mujer y Género, quienes hacen presencia.

PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria. Entonces, ahora sí tiene el uso de la palabra el señor ponente, el honorable concejal Diego Lozada.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Gracias, presidente. Eh, yo no quiero extenderme mucho toda vez que eh la ponencia ha sido muy explícita respecto a lo que hemos considerado de esta iniciativa normativa he vemos un balance de lo que es la necesidad, la conveniencia y sobre todo la pertinencia que requiere unas consideraciones importantes desde el aspecto administrativo y obviamente sobre la funcionalidad eh, la iniciativa eh reúne su necesidad ante el planteamiento de problemáticas existentes y cotidianas, presidente, no son realidades ajenas al municipio y requieren una consideración especial y una funcionalidad del estamento público municipal para poder atender y eh ejercer esos ejercicios estos planteamientos de contingencia sobre el mismo. En ese sentido, nosotros hemos revisado aspectos administrativos, normativos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 40

Eh - eh hemos hecho unas consideraciones sobre algunas competencias de ley y hemos trasladado unos comentarios a el autor respecto de algunas consideraciones eh de redacción que podrían ayudar a darle un fortalecimiento jurídico a lo que es la iniciativa normativa.

Respecto al impacto fiscal he es claro precisar que al analizarlo no encontramos que el proyecto de acuerdo cree nuevas entidades, dependencias, cargos, estructuras administrativas no modifica plantas y tampoco habla de un incremento automático del gasto de funcionamiento, ni genera obligaciones permanentes de carácter presupuestal, ni establece unas consideraciones sobre el presupuesto que puedan impactar el marco fiscal de mediano plazo. Todo lo contrario, lo que busca es establecer un ejercicio de compatibilidad con los principios de sostenibilidad fiscal en el marco de lo que es la eficiencia administrativa y lo que es el ejercicio de la responsabilidad de los manejos de los recursos públicos.

En ese sentido, nosotros hemos establecido una consideración de ponencia y sobre todo eh analizado pros y contras de la iniciativa normativa y eh como lo hemos expuesto responde a una necesidad y a una realidad eh de algunas falencias de las políticas públicas que adelanta el municipio de Bucaramanga, por lo cual llegaría a generar un espacio de suma, más no de resta en lo que es la funcionalidad administrativa del municipio de Bucaramanga; Por eso hemos otorgado la ponencia positiva, presidente, y esperamos eh dar el buen debate en el sentido propositivo sobre los articulados y sobre las consideraciones específicas y que de forma técnica se demuestren en la iniciativa normativa. Presidente, es usted muy amable muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias, honorable concejal ponente y tiene el uso de la palabra el concejal Camilo Machado.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Muchas gracias, presidente por el uso de la palabra. Bueno, pues el espíritu de este proyecto de acuerdo tiene dos propósitos. Proteger dos poblaciones que son en extremo vulnerables cuando en el hogar se comparte con el agresor, con quien puede ser un posible feminicida, con quien puede acabar con la vida de los más vulnerables dentro de su hogar y estos son las mujeres que constantemente tienen que soportar agresiones por parte muchas veces de sus parejas sentimentales y no pueden seguir estando en su casa porque su casa es justamente ese escenario donde su vida se encuentra en riesgo. Y entonces estas mujeres que son violentadas acuden a la autoridad, acuden a la policía, acuden a la Secretaría del Interior, acuden a la policía, a las autoridades en abstracto buscando proteger su vida. Y en este un poco camino de protección a su vida, pues muchas veces las alcaldías, como el caso de la alcaldía de Bucaramanga, tienen convenios con las casas refugios.

Entonces, las mujeres para poder salir de su hogar eh pues piden, digamos ese por llamarlo así, asilo dentro de estas casas refugios de forma temporal mientras eh logran, digamos, solucionar una un digamos un una casa o un techo fuera lejos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 40

de quien la está violentando a diario. Pero en este ciclo de violencias se presenta una problemática que ya se ha presentado en diferentes situaciones de hecho, acá en Bucaramanga el caso más e digamos sonado frente a estas situaciones fue un caso en el barrio Monterredondo en el que pues la mujer estaba siendo violentada y cuando ella protegió un poco su vida saliendo de su hogar apenas a la cera del frente, pues el miserable cogió al gatico de esta mujer y lo reventó contra las paredes y lo reventó contra el piso y comenzó a agredirlo, a violentarlo afortunadamente, pues después de las intervenciones veterinarias, ahí están las noticias. vieron en la clínica veterinaria. Ahí está el caso de "Shiro" es el gato atacado por un hombre que discutió con su pareja estaba ensangrentado, pero la los veterinarios lograron salvar su vida después de poder atenderlo y solucionar unos temas de fracturas que tuvo el gatico, que solo fue víctima pues en relación por esa violencia que quería ejercer este agresor, esa violencia psicológica también a la mujer, porque sabía que su animal de compañía, parte de su familia, pues era importante para ella y que haciéndole daño iba a generar un efecto emocionalmente negativo en el bienestar de esta mujer.

Entonces ahí lo que podemos ver es que hay dos poblaciones que terminan siendo completamente violentadas. Yo quisiera que pusiéramos el video, José, que también le envié para poder ver el ejemplo de forma más, digamos, material y esto sucedió en Curití. Es una eh discusión que tiene un hombre con su pareja. El hombre agrede a la pareja, pero también la emprende con su perrito. Esto, José ¿si podemos colocar el video, por favor? Ah, está ya está terminándose de enviar. Sí, José. Ya, José, ya cargó ;José ;puede ponerlo otra vez José desde el principio que creo que estaba cortado.

(VIDEO: **Auxilio no le pegue a la perra;** según denuncias este tipo al parecer Leonardo García en el municipio de Curití Santander abría agredido y violentamente de manera cruel a este perrito golpeándolo una y otra vez. Según la publicación, lo habría asesinado. Este personaje habría golpeado a su pareja sentimental en medio de una discusión. Ella logró grabar la violencia que ejerció hacia ella y hacia su perrito como una forma de ejercerle violencia psicológica también a ella un claro ejemplo de maltrato animal, pero también de violencia vicaria ejercida contra la mujer y este perrito que, según)

CONTINUA LA INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Bueno, este es un caso de violencia interrelacionada en el que no solamente el agresor la emprende contra su pareja sino también contra lo que es importante y hace parte, como lo ha reconocido la corte, e familia de la de la mujer, que muchas veces es su animal de compañía, su perrito, su gatico y entonces aquí nace, digamos la preocupación y por eso nace este proyecto de acuerdo que lo que busca no es más, sino que si una mujer, por ejemplo está siendo violentada, tiene un perrito un gatico también que hace parte de su familia y que muy posiblemente va a sufrir las agresiones de un tipo que es violento con los más vulnerables, pues digamos no esté eh condicionada uno a irse dejando a su animal expuesto a cualquier tipo de violencia o a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 40

permanecer en el hogar con el agresor por no dejar solo a su perrito o a su gatico.

Entonces, la mujer tiene dos caminos puede irse obviamente y dejar el animal expuesto a la violencia o quedarse dentro del hogar por no eh digamos dejar a la a su a su animal de compañía solo con esta persona. Entonces, por eso el proyecto lo que busca es que cuando se den este tipo de casos se haga uno pues primero lo primero el abordaje sea eh hacia la mujer si tiene animales de compañía que puedan ser susceptibles de violencia eh y con base en ese diagnóstico, en ese análisis que hace la autoridad, si efectivamente ella firma tener eh un gato o un perro dentro de su núcleo familiar, pues pueda acudir a la casa refugio en conjunto con su animal de compañía. Esa es digamos, la primera alternativa que sería la más idónea para que no tengan que separarse, que pueda digamos, brindar ese ese resguardo, digamos a tanto a ella como a ese integrante perruno gatuno de su familia o que se puedan brindar las alternativas también de un eh digamos un resguardo temporal animal en alternativas eh diferentes a la mencionada primero.

Entonces, eso es principalmente la esencia del proyecto de acuerdo. Creo que día a día se presentan cada vez más este tipo de casos en los que la violencia, algunos lo llaman violencia vicaria o violencia interrelacionada, pues es cada vez más común. Los agresores encuentran las formas de hacerle daño a las mujeres no solamente de manera física, sino también psicológica y saben muy bien que es lo más importante para ellas en muchas ocasiones, su animal de compañía, eh su animal doméstico de compañía. Entonces presidente concejales, administración yo mi solicitud es eh es abordar obviamente este proyecto despojado de cualquier situación diferente a solucionar una problemática que es real, que cuesta la vida, no de las mujeres, pero también de los animales que las acompañan en su camino y creo que poder darle una buena noticia a la ciudad, permitiendo la protección integral tanto de la mujer como del perro o gato que la acompaña, pues sí, digamos, es un paso positivo nuestra ciudad avanzaría como una de las primeras que implementa esta estrategia, porque lo reitero, la consecuencia de que el proyecto no pueda haber digamos, la luz jurídica y la aprobación en este consejo es que uno, la mujer, obviamente se vaya de su hogar dejando a su animal expuesto en manos de su agresor o dos que decida no irse por no dejarlo solo, pero seguir ahí hasta que incluso este tipo llegue a asesinarla o a quitarle la vida.

Yo creo que es de una responsabilidad grande el estudio de este proyecto, que ojalá podamos trabajar articuladamente con las diferentes entidades que atienden la ruta cuando una mujer es violentada, Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo Social, la misma Policía Nacional para que podamos eh tener una estrategia clara en este sentido, una ruta a seguir y que sea la forma más ágil y célere posible, porque hoy prácticamente si una mujer y nosotros hacíamos una pregunta a la Secretaría de Desarrollo Social, un derecho de petición y nos decían pues que hasta el momento no tenían contemplada esa posibilidad de eh protección integral a las familias que terminan siendo, según la Corte Constitucional, familias multi-

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 40

especie que integran un mismo vínculo familiar por tener relacionado ese vínculo afectivo personas, animales, ya sea digamos animales domésticos, entiéndase gatos, perritos o quienes hacen parte de esta clasificación. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias, honorable concejal. Entonces, seguimos en este estudio del primer debate con las intervenciones de la administración municipal el doctor Alfonso Pinto, bienvenido al Consejo Bucaramanga.

INTERVENCIÓN DEL DR ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARIO DE DESPACHO: Muy buenas tardes, honorables concejales, compañeros de gobierno. En el entendido de que la finalidad del proyecto es la protección de los animales los cuales, pues yo siento un sentimiento muy especial, hay que llegar a analizar muy detenidamente sobre todo con el tema de las comisarias y estas competencias de valoración del estado de los animales y el tema de medidas de protección no rayan con las competencias de ley que tienen estas mismas yo creo que eso es una consulta válida que se debe desarrollar. La Secretaría de Salud de Ambiente nos podrá dar un más a profundidad ¿cómo funciona actualmente estas medidas de protección frente a los animales? Dentro del contexto familiar, la Secretaría del Interior maneja el hogar de paso para los niños que en temas preventivos sufren alguna condición de vulnerabilidad en sus entornos familiares y se dictan esas medidas de protección y para el caso de las mujeres, la casa refugio lo hace la Secretaría de Desarrollo.

Más sin embargo la preocupación vuelvo y reitero es el tema de competencias frente a las comisarias porque están legalmente establecidas y mediante un acuerdo municipal darle unas competencias adicionales fuera de la ley, pues yo quiero que tengamos esa claridad para poder analizar desde otros parámetros de igualmente las falencias que tenemos frente al personal idóneo para este tema. Las comisarias a duras penas cuentan con el equipo interdisciplinario para cuestiones de familia importante, pues que no contamos con las capacidades administrativas para para un tema más ya específico de bienestar animal no sé qué otra duda frente al tema. Esa es la posición, digamos, frente a nosotros. Entendemos muy bien la finalidad del proyecto, la valoramos, la consideramos pertinente, pero sí tenemos esos reparos frente a la legalidad de exigir unas competencias adicionales a las comisarias fuera de la ley mediante un acuerdo municipal competencias claras del legislador, no de - de nosotros acá como autoridad administrativa del municipio.

PRESIDENTE: Muchas gracias, doctor Alfonso Pinto seguimos con la subsecretaria Mayerly Galán, subsecretaria de desarrollo social. Bienvenida, doctora Mayerly.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MAYERLY GALÁN BAUTISTA, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Buenas tardes a los honorables concejales y las personas del recinto. Respecto de la revisión del proyecto de acuerdo 037, cuyo propósito es incorporar el concepto de familias multi- especie en las rutas de atención integral para las víctimas de violencias basadas

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 40

en género y violencia intrafamiliar. En el municipio de Bucaramanga tenemos lo siguiente desde desarrollo social contamos con el programa de mujer en el cual tenemos un convenio suscrito que es cuyo objeto es consiste en la casa refugio. Si bien es cierto contamos con una ruta. doc ¿la podemos exponer ahí? pero me toca pasarla bueno, tranquilo listo doc, si bien es cierto, con el fin de complementar un poco lo de nuestro compañero, el secretario de del Interior, la comisaría de familia identifica el riesgo de la víctima en las entrevistas o la fiscalía general de la Nación, ¿cierto? Entonces, tenemos que, desde el programa de desarrollo social, la Casa Refugio tiene como finalidad proteger la vida e integridad de las mujeres de violencia y sus hijos; El proyecto y la iniciativa es de suma importancia y es de valorar. No obstante, doctor honorable concejal, recordemos que la casa refugio cuenta con familias. Entonces, los beneficiarios, uno tiene reserva legal, como su merced bien lo sabe cuentan la mujer con los hijos, si es el caso, y no solo una familia las que están en la casa, sino diferentes familias, ¿cierto?

Entonces, en lo que respecta a los animales, que también que se les tiene que garantizar los derechos, porque también son víctimas, debemos tener en cuenta que la casa refugio no presta el servicio a las mujeres con animales, toda vez que tendríamos que revisar el manejo de alergias, protocolos de bioseguridad, convivencias entre los entre los usuarios, riesgos sanitarios y responsabilidad frente a incidentes, teniendo una realidad del contexto esto, si un niño o un adulto es alérgico a los animalitos, pues obviamente se tiene que garantizar el protocolo de bioseguridad. También es cierto que los animalitos no se pueden tener encerrados en una casa, se les estaría vulnerando sus derechos. Por lo tanto, como no pueden salir porque se podría se pondría en riesgo a la víctima salir a la calle, sus necesidades, pues no sería justo también con los animales. Respetuosamente se le propone mesas de trabajo con la Secretaría de Salud para mirar qué alternativas podemos con el fin de garantizar de garantizarle los derechos tanto a las mujeres como a los animales.

Recordemos que el uso por casa refugio es transitorio, no permanente con el fin de garantizarle los derechos tanto a las mujeres como a los animales, realizar las mesas de trabajo pertinentes si bien si bien también establecía el proyecto de acuerdo que no se costeara con impacto fiscal si tenemos un convenio donde efectivamente también se atiendan los animales, también generaría costos de talento humano, adecuaciones educativa adecuaciones locativas. Sería diferente el tipo de servicio que se estaría brindando por parte de desarrollo social, algo no menos importante, en la capacidad institucional, la valoración veterinaria, los protocolos sanitarios, la red permanente de hogares de paso y demás, pues lo explicará la Secretaría de Salud; Asimismo se encuentra la supervisora del contrato Casa refugio.

PRESIDENTE: Muchas gracias, doctora Mayerly y seguimos con la intervención de la doctora Gloria Orduz, secretaria de salud.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 40

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA GLORIA MARCELA ORDUZ, SECRETARIA DE SALUD: Muy buenas tardes, honorables concejales he este proyecto, quien busca un desarrollo en la protección integral de víctimas de violencia basada en género y reconoce una realidad social que respalda respaldada por la evolución normativa y jurisprudencial sobre la familia multi- especie. Sin embargo, requiere pues unos ajustes sustanciales para garantizar la constitucionalidad y viabilidad jurídica eh de parte de la Secretaría de Salud es importante tener claro que la Ley 2025, ley Kiara, define animales de compañía, no solamente a perros y gatos, también a los hurones, conejos, chinchillas, hámster, cobayos, jerbos y mini ping cuando su tenencia siempre sea de animal de compañía y no de producción. Esto nos refuerza una idea que son mascotas de familia en las cuales tenemos que tener en cuenta eh todos en conjunto he nos preocupa el hogar de paso de que habla el proyecto en donde se le debe eh garantizar los derechos a las mascotas eh no solamente en su alojamiento, también en su alimentación, en sus eh asistencia a urgencias por cualquier lección que pueda tener en el momento, eh medicamentos y pues todo lo que tiene que ver con el cuidado animal. Eh, nosotros proponemos eh que se podría tener un - una -una institución donde de pronto eh pudiera eh tener estos animales eh por un corto tiempo que les brindaran pues toda la atención y se les garantizaran sus derechos he también, aunque pues eh no tiene eh no tenemos un valor en este momento que pudiera que pudiéramos decir ¿cuánto valdría tener un animal? eh también va a generar unas funciones permanentes y una coordinación de sostenibilidad. Eh y vemos que se están asignando unas responsabilidades reglamentarias operativas que trascienden a una adicionar actividades a los programas que actualmente tenemos eso sería de mi parte. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias doctora Gloria y seguimos con la doctora Anggy Cuadros bienvenida al Consejo Bucaramanga y tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ANGGY KARINA CUADROS CRUZ ALCALDÍA DE BUCARAMANGA: Bueno, muy bien muy buenas tardes, concejales. Realmente esta propuesta para mí primero que todo, es - es de hecho es muy buena. Me parece que un alojamiento temporal para nuestras víctimas de la violencia sería muy agradable que contáramos con la compañía de ciertos animalitos. De hecho, tener un hogar de paso PET-FRIENDLY me parecería excelente. De tal manera tendríamos que hacer una serie de ajustes debido que Desarrollo Social tiene el convenio de Casa Refugio y nosotros actualmente en desarrollo social eh cuentan con un cupo muy pequeño y el alojamiento temporal actualmente es un lugar muy pequeño en donde actualmente las familias que se radican ahí llegan con muchos niños. Por ejemplo, llega una mujer víctima llega con sus tres cuatro hijos menores de 7 años, 8 años. Por lo tanto, es un lugar reducido que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social tiene estipulado para sus mujeres víctimas. Es un lugar que cuenta según la ley eh 2215, los lineamientos que dentro de ellos pues no nos dice que no es permitido tener animalitos, pero aun así basándonos en la ley 2480 nosotros tenemos que entender que la infraestructura

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 40

que actualmente la Casa Refugio eh tiene no tiene las áreas diferenciadas para los animalitos, no tiene espacio suficiente.

Algunas dimensiones para el movimiento de ellos o giros o socialización de segura de los digamos en este caso si son perros. No tenemos tampoco una seguridad física en donde pues contamos con algunos parámetros o materiales no tóxicos para evitar fugas o lesiones. Eh, tampoco hay una ventilación adecuada donde tengamos el control ambiental de los animalitos y no tenemos tampoco algunas superficies aptas para la fácil desinfección y la higiene que requieren ellos. Por lo tanto, eh si es importante pues revisar este proyecto de acuerdo más a fondo para mirar de qué manera eh pues bueno, desarrollo social revisa el convenio, ya que el alojamiento temporal de las víctimas eh de mujeres que tenemos en este lugar es un lugar que no cumple eh con los requisitos de disponibilidad pues veterinaria, de tal manera que no se podría tener estos animalitos aquí he sé que posiblemente eh Desarrollo Social revise la propuesta y amplíe el lugar y amplíe los espacios según la normatividad que nos pide y regulan los servicios de cuidados para animales.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Secretaria Nelson Mantilla, presente en la comisión tercera.

SECRETARIA: Señor presidente, se registra la asistencia del honorable concejal Nelson Mantilla Blanco en la comisión tercera.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra, honorable concejal Camilo.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Sí. ¿Eh, quería preguntar cuántas mujeres han hecho o han ido eh como beneficiarias del programa este año a la Casa de Refugio?

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ANGGY KARINA CUADROS CRUZ ALCALDÍA DE BUCARAMANGA: Actualmente hemos tenido 20 mujeres. 20 mujeres con aproximadamente 34 niños, que la gran mayoría vienen sus con sus hijos. Hemos tenido solamente una solicitud de una mujer que pidió el traslado con su mascota en el año. Uno, solamente un caso listo.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra honorable concejal Diego Lozada.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Ya si- sí, presidente, ¿no? Eh, para ver si podemos eh solicitarle la intervención de la Secretaría de Hacienda respecto marco fiscal y pues nos queda la claridad de la importancia de este importante proyecto de acuerdo. Vamos a llegar a un punto medio, pero pues le sugeriría presidente para ver si bien lo tiene. Escuchemos Secretaría de Hacienda

PRESIDENTE: Si es que faltaba el, muchas gracias. Tiene uso la palabra la doctora Lina por parte de la Secretaría de Hacienda.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 40

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA: Buenas tardes. Eh, gracias, presidente y con las buenas tardes para los honorables concejales. Eh, la intervención de la Secretaría de Hacienda hace relación al requisito previsto en el artículo séptimo de la ley 819 del 2003 relativo al impacto fiscal del proyecto de acuerdo. Como es evidente, como lo acaban de manifestar las secretarías desarrollo social, Secretaría de Salud, Secretaría del Interior, el proyecto de acuerdo involucra actividades, cambios en el servicio que no están no están en el proyecto de acuerdo no viene contemplado eh de manera eh siquiera digamos mínima los costos que tendría para establecer, ¿cuál sería ese costo presupuestal? y Sí, poder desde la Secretaría de Hacienda indicar ¿cuál sería su impacto, si tendría o no tendría impacto fiscal? eh - eh por cuanto no está establecido. Para eso es necesario cuantificarlo y no viene cuantificado ni si ni de manera eh - eh mínima de ninguna de ninguna forma así que en ese sentido pues no podemos establecer o darle eh - eh certificar o pronunciarnos frente a ese aspecto, ya que no vienen esos costos y es evidente que sí habría eh o se requiere de - de o se van a usar recursos o requiere de recursos, pero no hay no se establece ¿cuál sería el valor? y de esa manera no podríamos entonces tener un pronunciamiento frente al el impacto que eventualmente pueda tener frente al marco fiscal de mediano plazo.

INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presidente, para registrar asistencia, por favor.

SECRETARIA: Señor presidente, se registrar la asistencia del honorable concejal Daniela Torres Zarate.

PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias, doctora Lina por su intervención y claridad a este proyecto. Tiene el uso de la palabra nuevamente el honorable concejal Camilo.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Gracias e presidente bueno, ya más acostumbrado las intervenciones de la administración, se parecen a las anteriores. La primera frente a los temas que menciona Secretaría del Interior, pues nosotros digamos, es decir, acá dentro del proyecto, en el artículo cuarto donde se habla de comisaría de familia, no se le otorga una función exclusiva a la comisaría de familia, digamos, entendiendo que en el protocolo y en el proceso de protección de la mujer, pues tanto Secretaría del Interior, desarrollo social que tiene el convenio con las casas refugios, comisarías de familia y e incluso decimos acá y demás autoridades competentes, que en este caso entenderíamos nosotros Secretaría de Salud y Ambiente por el espíritu de este proyecto, pues están, lo que se dice es que estas secretarías Desarrollo Social Interior en coordinación con la comisaría de familia y demás entidades competentes, pues eh incluirán dentro de los instrumentos de valoración del riesgo preguntas sobre la presencia de animales domésticos de compañía y soporte emocional en el hogar y sobre posibles situaciones de maltrato o amenaza a ellos esto es básicamente lo que mencionaban del tema de la entrevista.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 16 de 40

Esa entrevista basta con preguntarle a la mujer justamente sobre el contexto de riesgo en el que se encuentra ella y su familia y cuando hablamos de su familia, no podemos entender solo una forma de familia, porque la Corte Constitucional nos ha dicho, y por eso me gustó mucho la intervención que hacía una de las funcionarias porque decía es que la Casa de Refugio es para proteger a las familias pues justamente la Corte y el artículo 2 de la Ley 24-73 de 2025 habla de que existen familias entre personas y animales cuando establecen un vínculo afectivo con animales es doméstico de compañía y ahí entendemos que hay una forma de familia que es la familia multi- especie que se debe proteger, que es en este caso la mujer y su gatico y su perrito. Entonces creo que el espíritu entonces de la casa refugio sí digamos guarda relación con el proyecto de acuerdo si lo que se busca es proteger a las familias que están siendo violentadas, dentro de las cuales se incluyen lo que la Corte hoy reconoce como familia multi- especie; Eso digamos como como primer punto y hacer la claridad que ahí no se está otorgando, digamos, una competencia eh extralegal o que digamos implique alguna situación para las comisarias de familias que puedan estar articuladas con el proyecto de acuerdo. Sin embargo, como lo hablábamos con el concejal Diego, igual se puede dejar ahí la claridad dentro del artículo tercero, dentro del artículo cuarto, que está sujeto o puede estar sujeto a la reglamentación que le brinde eh la alcaldía municipal.

Ahora, frente a la intervención, creo que la de la subsecretaría de desarrollo social, lo que nos hablaba es que hoy el convenio actual no contempla, digamos, eh dentro de la prestación del servicio digamos un tipo de adecuación o brindar las garantías mínimas para que los animales puedan eh animales de las mujeres violentadas eh acompañarlas dentro de su estadía que es temporal. Pero justamente el proyecto lo que busca es que esos convenios cuando se vayan a realizar pues agreguen ese ítem, ¿no? Digamos tiene una carga sobre que la Secretaría de Desarrollo Social le va a tocar modificar un inmueble de su infraestructura, porque hoy la Secretaría no presta este servicio con inmueble su infraestructura propia del Estado, sino que busca el convenio y pone sus parámetros y pone sus requisitos y pone sus condiciones. Pues dentro de esas condiciones, una ahora después del proyecto de acuerdo es que se puedan garantizar esas condiciones y entonces el prestador del servicio estará en la obligación de hacerlo y ahí no digamos le implica a la administración un tema eh digamos de presupuesto suntuoso para modificar estructuras, para hacer digamos unas eh esfuerzos eh como de pronto se ha venido se ha venido eh diciendo acá frente - frente al tema de protección de familia.

Ya toqué ese punto ahora, eh la Secretaría de Salud nos habla frente a que hay que hacer unos ajustes sustanciales al proyecto de acuerdo, pero no hizo referencia a qué artículo, a qué disposición, a dónde es que se debe generar esa modificación sustancial, porque si es sustancial uno esperaría que sea algo profundo del proyecto, del espíritu del proyecto. Y yo quisiera que habláramos en términos concretos cuando decimos, "Es que requiere una revisión profunda, es que requiere una modificación sustancial." ¿Listo? ¿Cuál es la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 40

modificación sustancial que se está planteando? Porque yo puedo hablar, digamos, en abstracto y eso es un manto de dudas, pero distinto es el artículo quinto me genera este inconveniente, mi funcionamiento, porque resulta que eso es distinto, porque uno dice, "Ah, bueno, vamos sobre el artículo quinto, pero cuando uno extiende el manto de duda sobre todo el proyecto, pues quedan dudas sobre la intencionalidad de eh digamos, el análisis que se está haciendo y si es serio o no, si es político o es técnico" es digamos frente a eso, porque ahí se hablaba eh de que se está un poco saliendo de las funciones de la Secretaría de Salud y Ambiente, de los programas que actualmente tienen, pero digamos reitero dónde, digamos dentro del proyecto se está eh generando esa situación, pues no se mencionó. Si está, bienvenido sea y lo trabajamos. Ahora ya preguntamos cuántas mujeres han ido a la casa de refugio nos dicen aproximadamente 20 mujeres en los 7 meses que lleva el año, ¿no? 7 meses que lleva al año en los dos años en los dos años. Quiere decir que prácticamente por mes, si hiciéramos el promedio así, va una mujer a la casa refugio, casi que no comparte con otras mujeres el - el espacio y de esas 30/ 20 mujeres, perdón, una - una de las 20 en los casi 3 años, me dices que no con la cabeza, pero ella me dijo que sí, que una mujer dentro del dentro de esas 20 solicitó ingreso con su animal de compañía en 3 años o sea, que digamos los argumentos de la convivencia, pues también están un poco flojos en ese sentido, porque por el tiempo en que se en que en que transcurre y la cantidad, digamos, de demanda que hay sobre esta sobre este servicio.

Eh, y obviamente anclándolo a que el convenio pues ahora tendría una nueva condición de temas de infraestructura y garantías nos dicen que no hay una disposición legal que prohíba o impida justamente el propósito de este proyecto de acuerdo. Entonces, la ley no lo prohíbe no lo impide, por el contrario, nos dicen que es para proteger a las familias y ahí lo entendemos. Y por último, eh obviamente todo esto sujeto a las proposiciones que traiga la administración, que yo ahorita, presidente, posterior a terminar mi intervención voy a preguntar si hay proposiciones sobre la mesa por parte de la administración si hay digamos situaciones de mejora para el proyecto de acuerdo y terminamos con Hacienda. Yo, digamos, en el tema de Hacienda uno ya uno no sabe qué pensar. Concejal Diego Lozada, concejales es el tema de Hacienda ya digamos uno escucha el mismo argumento proyecto tras proyecto de la oposición y nos hablan, no es que no se estiman los costos y yo no sé en qué parte de la ley dice que cuando un proyecto no tiene o no impacta el marco fiscal de mediano plazo, el ponente o el autor están en la obligación de estimar costos están en la obligación de estimar costos cuando hay impacto fiscal o hay impacto en el marco fiscal de mediano plazo ahí hay una obligación del autor y especialmente también del ponente concejal Diego, de estimar esos costos. Mientras no hay impacto fiscal, no hay una obligación solo se explica de manera somera por qué no hay impacto fiscal o no contiene, digamos, una situación en ese sentido.

Ahora yo quisiera también si la secretaría nos pudiera presidente certificar si hay precisamente un certificado de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 40

que este proyecto contiene impacto fiscal y la justificación de esa situación para nosotros estar claros en ese sentido, porque lo que digamos lo vi con los proyectos de mi compañera Daniela Torres, este principalmente también hemos este que digamos le hemos metido el lomo, pues era frustrante digamos escuchar de la Secretaría de Hacienda lo mismo, dejar ese manto de dudas de no me atrevo a decir que tiene impacto fiscal porque no lo tiene o por lo menos impacta el marco fiscal de mediano plazo, pero entonces dejo la duda para ver si eso logra de pronto hacer carrera dentro del consejo y ayuda en el propósito de a echar para atrás la iniciativa; Eso es lo que uno puede ver acá, porque no hay una postura clara frente, sí tiene impacto fiscal y por esto tiene impacto fiscal y cumple con la ley en esos requerimientos o no, no tiene impacto fiscal. Obviamente, cada proyecto de acuerdo desarrolla unas funciones dentro de las secretarías, pero eso no implica que esté impactando el marco fiscal de mediano plazo o - o los robustas de las finanzas de las finanzas del municipio, que son bastante grandes para hacer empréstitos, concejales Diego. Entonces, yo no creo que lo impacte. Tenemos todavía hay más margen de incluso de endeudamiento. Entonces, eso frente al tema de Hacienda, preguntar específicamente si hay una certificación, preguntar si hay una proposición, proposiciones por parte de la administración, que eso pueda quedar en el acta y ojalá pues pudiera digamos o pudiéramos tener el tema y yo lo menciono porque pues nos repetimos la situación. Yo repito mis argumentos.

Yo recuerdo y aquí creo que muchos también cuando estaba el doctor José Reinaldo da Silva era muy claro en esas situaciones de los análisis de impacto fiscal y era justo en esas situaciones y eso uno siendo de gobierno, siendo de oposición, siendo independiente como usted, concejal Lozada, pues uno termina valorando esos ejercicios responsables de funcionarios que vuelan por encima del radar político y por encima de las situaciones o diferencias políticas que acá se puedan tener y esas intervenciones daban claridad absoluta frente a los temas del impacto fiscal; Entonces, hoy el impacto fiscal es sí, ¿no? De pronto quizás eso es en lo que se queda hoy, las intervenciones en ese sentido. Muchas gracias, presidente.

INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presidente, para el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Ya, ya me la ha pedido el honorable concejal. Se la cede. Ah, bueno, listo. Tiene la palabra la concejala.

INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Bueno, hoy quiero invitarlos a que por un momento nos hagamos una pregunta y es, ¿qué es una familia? Porque finalmente la sociedad ha cambiado y ha evolucionado y durante muchos años respuesta siempre fue la misma, fue casi automática ahora, la evolución de nuestras familias en el mundo, en nuestra sociedad, en nuestro país, yo creo que nos hace pensar a quiénes consideramos dentro de nuestro vínculo más cercano y a quienes no consideramos dentro de nuestro vínculo más cercano. Finalmente, esta evolución nos trae hoy aquí al Consejo de Bucaramanga en coautoría con mi compañero Camilo Machado, que se la ha jugado por los animales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 40

en nuestra ciudad y en mi caso que hemos defendido a capa y espada los derechos de las mujeres agradecer principalmente también al ponente de este acuerdo, mi compañero Diego Lozada, que ha sido muy objetivo en respaldar las buenas iniciativas de ciudad sin importar de dónde provengan y esta, sin duda, es una de esas iniciativas.

El proyecto de acuerdo 037, por medio del cual se establece la inclusión de las familias multi- especie en las rutas de acensó integral de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar al municipio de Bucaramanga, nos dice a nosotros que hoy millones de personas consideran a sus perros, consideran a sus gatos y consideramos claramente como parte de nuestra familia, ¿no? que los perros o gatos sustituyan especialmente un padre o una madre, sino porque representan compañía, representan apoyo, representan lealtad. y la propia legislación colombiana, y es muy importante que hoy lo sepamos, ha evolucionado en esta dirección normativa. Primero, reconoce a los animales como seres sintientes y en segunda medida y más recientemente reconoce la existencia de las familias multi-especie. Es decir, el estado ya entendió finalmente que los animales ocupan un lugar real al interior de nuestros hogares o al interior de los hogares colombianos. Sin embargo, mientras nuestro ordenamiento jurídico avanza, evoluciona, en reconocer esta realidad que ha sido tan invisibilizada, no solo en materia de los derechos de por los animales y en materia de derechos por las mujeres, nuestras rutas de atención a nivel territorial, nuestras rutas de atención a nivel municipal se quedan cortas en esta materia aún no reconocen esta realidad que es completamente dolorosa, que es completamente invisibilizada.

Ahí nace este proyecto de acuerdo donde me he juntado junto con mi compañero de bancada, Camilo Machado, porque cuando hablamos de violencias basadas en género, a veces solemos hablar únicamente de golpes, de amenazas, de insultos, violencia psicológica, violencia económica. Pero como la violencia ha evolucionado, los agresores aprenden a utilizar todas aquellas herramientas y en este caso aquello que más aman sus víctimas, en este caso los animales para mantenerlas sometidas; Esta violencia interrelacionada se define hoy como un instrumento de control, como un instrumento de intimidación, como un instrumento de cohesión. No solamente hacia un bien material, en este caso es un perro y es un gato es el animal que acompañado a una mujer durante muchos años y durante los momentos más difíciles de su vida es el animal quien ha estado a su lado cuando nadie más lo los estuvo y el agresor, por supuesto, sabe esta dinámica, por supuesto, sabe esta realidad y por eso amenaza con hacerle daño, con golpearlo, con abandonarlo y lo utiliza diciéndole a la víctima, si usted se va, él se queda conmigo.

Esto no es un simple acto de maltrato animal, ya mi compañero Camilo Machado lo ha manifestado una forma de violencia directa basada en género psicológica dirigida en contra de la mujer y precisamente este fenómeno que hoy traemos al Consejo de Bucaramanga, un fenómeno desconocido, tiene nombre y se llama violencia interrelacionada. Lo podemos ver en la pantalla

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 40

violencia interrelacionada es que existe una relación muy directa entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra los animales. Los agresores la utilizan, como ya lo mencionó mi compañero, para amenazar, para controlar, para intimidar, para impedir que la víctima denuncie o para impedir que la víctima se vaya del lugar. Este fenómeno ya fue caracterizado, por ejemplo, por la alcaldía de Bogotá en este sentido, quiero enfatizar sobre un estudio realizado por la **UNIVERSIDAD DE WINSOR EN CANADÁ**, encontró que cerca del 89% de las mujeres víctimas de violencia doméstica manifestaron que su agresor también había amenazado a su mascota, a su perro o a su gato o incluso causado la muerte de la mascota del animal. Estamos hablando que, de 10 mujeres casi nueve ha tenido esta situación que es completamente invisible no solo en el mundo, aquí en Bucaramanga lo es mucho más. Es una realidad que hoy las instituciones eh deben reconocer y esta este proyecto es la forma en la que principalmente la institucionalidad debería cambiar la realidad de las mujeres y los animales. La Secretaría de Desarrollo Social informa en cabeza del dueño de la cartera que Casa Refugio no admite animales. Además, no veo el secretario de desarrollo social no existe protocolos, no existen alternativas institucionales.

Esto obliga a muchas víctimas a elegir entre dos situaciones muy alarmantes y es elegir entre proteger a su animal o proteger su vida y definitivamente esas dos elecciones son excluyentes entonces estamos hablando que la vida de las mujeres en Bucaramanga, dado que Casa Refugio no admita animales, dado que como lo dice eh la Doctora Anggy Cuadros, no hay ventilación, no hay suficiente espacio para los animales entonces, gracias a eso, estamos obligando a las mujeres a perpetuar ese círculo de violencia, a elegir entre proteger a su animal y a elegir entre proteger su vida tiene que ser una de las dos porque como hoy lo menciona la oficina la mujer, no hay ventilación y no hay espacio para los animales. Este dilema no debería existir y hoy ya quiero hablar ya cerrando, digamos, este siguiente, José por favor, cerrando el tema del proyecto a nivel político, digamos que no nos sorprende la postura que hoy trae esta administración. Vuelvo y digo, pues esto ya es algo que ha sido muy repetitivo, que ha sido muy cansón, que como ya lo mencioné es completamente predecible, no cambian ni siquiera los argumentos, no se esfuerzan ni siquiera en estudiar, por lo menos si hay algún tipo de valoración técnica para hacer aquí hoy la Secretaría de Hacienda llega al consejo, a la comisión tercera y dice que necesita estimación de costos. Quiero preguntarle una vez más, ¿a cuántos proyectos de acuerdo que han pasado por comisión tercera y por plenaria se le ha pedido estimación de costos? o sea, por lo menos disimulen la parcialidad que tienen con respecto a las iniciativas que vienen de la oposición disimulen, traigan otro argumento, traigan alguna otra excusa, pero que vengan a decir que ahora nos están pidiendo estimación de costos. Yo sí quiero ver que cuando venga el compañero Yesid con su proyecto en comisión tercera a ver si le piden estimación de costos.

Yo no he visto eso y todos los proyectos que se han pasado en el año 2024, 2025, 2026 y se han aprobado en plenaria, no han pedido estimación de costos, o sea, ¿cómo nos dicen a nosotros

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 40

que no nos indignemos frente a estas posturas de esta administración? Son posturas mediocres, posturas que no tienen argumento técnico, que no tienen soporte jurídico y ahora la postura de la oficina de la mujer es que no hay ventilación bueno, acá nosotros no estamos diciendo que creen otra entidad, que creen otra casa refugio, que le pongan aire acondicionado. Lo que estamos diciendo es que bajo su gestión y bajo su misionalidad articule, coordine con las demás secretarías, lo cual no tiene un costo y de esta forma puedan mirar ¿cómo se le brinda un espacio temporal a los animales que se ven inmersos en esta violencia interrelacionada? Yo por lo menos me esperaba, no, mentira, no me esperaba, no me esperaba la oficina de la mujer que me trajera una propuesta porque no la ha traído en ninguno de los proyectos en los que se pone nunca ha traído una propuesta. Igual voy a hacer la pregunta por si acaso y es, doctor Anggy Cuadros, ¿cuál es la propuesta que hoy trae para de pronto mejorar el proyecto? que su merced dice que hay que hacer unos arreglos, unos arreglitos, pues, ¿cuál es la propuesta que ustedes hoy traen como administración para que de pronto no sea tan notorio la parcialidad de esta postura? Y si no la tienen, pues yo - yo voy a darle una propuesta, compañero.

Existe la unidad de bienestar animal, pues podemos darles la oportunidad a esos animales que quedan inmersos entre esa violencia intrafamiliar, que quedan en la mitad de esta violencia basada en género, a que se le dé un lugar transitorio temporal en la unidad de Bienestar Animal por ejemplo en ese sentido he siguiente, José, quiero recordar una vez más los alcances que tiene este proyecto de acuerdo.

Primero, reconocer a las familias multi- especie, lo cual ya ha sido reconocido a nivel nacional. Lo que nosotros queremos hacer es reconocerlo a nivel territorial, reconocer efectivamente a los animales de compañía, reconocer a los animales de soporte emocional, reconocer un tipo de violencia que ha sido históricamente invisibilizada, la violencia interrelacionada, incluso reconocer que debemos incorporar a los animales dentro de la ruta de atención integral. Siguiente, José. siguiente. siguiente. ¿Qué no hace este proyecto y qué no propone este proyecto? no obliga a construir nuevas casas refugio. No obliga a recibir animales sin condiciones sanitarias no obliga a crear una nueva entidad. No genera nuevas burocracias efectivamente, esto nos dice que no hay afectación al marco fiscal de mediano plazo y lo que único que hace este proyecto es reconocer un tipo de violencia como fue hace poco el proyecto que dure casi un año y medio intentando aprobar en el consejo el de violencia política; Lo único que buscaba, al igual que ese proyecto es mejorar la ruta de atención de violencia basada en género, incorporando este tipo de violencia, la violencia interrelacionada, mejorando los protocolos, coordinando entre instituciones y eliminar las barreras de exceso. ¿Acaso esas tres cosas les van a ustedes a pedir más plata y más presupuesto? Coordinación entre ustedes, mejoramiento de protocolos y eliminación de barreras de acceso. ¿Eso les va a ustedes incurrir en más presupuesto? Siguiente, José. Sí, el eh para la última diapositiva, por favor.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 40

Por último, cierro con esto y es que ninguna mujer en Bucaramanga ni en el mundo debería permanecer en un entorno de violencia, debería permanecer en un círculo de violencia por miedo a abandonar al ser vivo que definitivamente ama y protege en este caso un animal. Este proyecto busca que Bucaramanga avance hacia una atención integral, una atención integral en defensa de los animales y en defensa de las mujeres, donde proteger a una víctima de violencia basada en género también signifique reconocer que no solo existen vínculos humanos, sino que también existen vínculos afectivos que forman parte de su familia. Reconocer a las familias multi- especie si esto les va a costar un peso, díganos ¿por qué díganos por qué? pero digan un argumento eso es demasiado injusto es demasiado indignante, es demasiado frustrante estar a cada uno pasando iniciativas en favor de los animales y las mujeres y estar uno rogándole a esta administración es que, de verdad, como se le dije, se lo dije al secretario de desarrollo “no le deseo usted gaste a nadie” ya Camilo y yo y la oposición estamos mamados de presentar iniciativas para que nos vengan con el argumento que es que toca hacer estimación de costos. Es inaceptable, es mediocre, es lamentable esperamos la propuesta por parte de la Oficina de la Mujer y un argumento más técnico por parte de la Secretaría de Hacienda y si es necesario, presidente, hacer un receso, lo hacemos. Gracias, presidente. El uso de la palabra, presidente.

PRESIDENTE: Tiene uso de la palabra concejal Nelson Mantilla.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Bueno, como dice la concejala Daniela, eh los autores, concejal Machado, lo importante es escuchar a todas las partes para lograr tener una seguridad jurídica y - y - y nos están diciendo que - que hay una funcionaria de comisarias, entonces sería para declarar sesión informal oírla a ver entonces qué más argumentos da eh pues el proyecto se ve, como siempre lo hemos dicho, eh de un fundamento y una esencia social importante. Entonces, presidente, sería ese un aporte para oír la sesión informal.

PRESIDENTE: Entonces, ¿en consideración, honorables concejales, la sesión informal?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobada la sesión informal.

PRESIDENTE: Bueno, bienvenida Andrea Camacho y tiene 5 minutos para su intervención.

INTERVENCIÓN DE LA FUNCIONARIA ANDREA CAMACHO, DE ENLACE COMISARIAL: Muchas gracias buenas tardes para todos. Andrea Camacho, de enlace comisarial.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: He disculpe, presidente de pronto si el ponente también para si para para la - la intervención. A ver, entonces. Gracias. Gracias,

INTERVENCIÓN DE LA FUNCIONARIA ANDREA CAMACHO, DE ENLACE COMISARIAL: Muy buenas tardes, eh honorables concejales he queremos dejar eh claro una precisión respecto de los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 40

instrumentos de valoración de riesgo, teniendo en cuenta que ustedes dentro del acuerdo se establece que una posible valoración de riesgo, perdóneme, dice valoración de riesgo y en las medidas de protección. Nosotros eh nos regulamos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. ¿Qué pasa? Esta guía para la valoración del riesgo y la percepción del riesgo de feminicidio dentro del contexto familiar fue adoptada mediante la resolución 362 del 5 de marzo del 2026 por el Ministerio de Justicia en cumplimiento de la ley 21-26 y es el único instrumento de valoración del riesgo del feminicidio de obligatorio cumplimiento y aplicación uniforme en comisarias de familia, fiscalía y medicina legal emplea los tres instrumentos técnicos validados que son el DANGER ASMEN, el DAR y el C2. Entonces, en ese entendido, nosotros no podríamos hacerle una modificación respecto de la valoración que ya está establecida por ley. Era esa mi solicitud muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias he señora secretaria, por favor, hacer llamado lista para levantar la sesión informal.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Procedo a hacer llamada a lista y verificación del cuórum después de la sesión informal. Honorables concejales.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Presente.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presente.

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presente.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo el llamado a lista Lo han respondido cinco honorables concejales de la Comisión Tercera, existiendo cuórum decisorio y de liberatorio. Bueno, se levanta la sesión informal. Honorables concejales, administración municipal, yo creo que

INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presidente uso de la palabra.

PRESIDENTE: Sí, ya el honorable concejal me la ha pedido primero. El honorable concejal Diego tiene el uso de la palabra por 3 minutos. 3 minutos, por favor.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente, agradezco su generosidad, pero voy a aplicar lo que dice el reglamento respecto a los ponentes he y es sobre el límite de tiempo en las intervenciones de las discusiones. Yo quiero siempre, como lo dijo la concejala Daniela en alguna de las intervenciones, las iniciativas de ciudad me interesan, vengan

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 40

de donde vengan. Ahora, eh yo en algún momento le trasladé una información y creo pertinente que hay que recoger algunas consideraciones puntuales de redacción jurídica, más no redacciones de fondo. Mire, presidente y queridos compañeros de la comisión tercera, lo que expone la administración hoy es el proyecto se necesita, el proyecto se requiere, el proyecto hay que avanzarlo y yo, concejal Machado, respecto a usted, hoy difiero, yo creo que la Secretaría de Hacienda hoy nos ha ayudado porque nos ha dicho, no hay impacto fiscal, aunque la redacción de su exposición cambie. Hoy lo que nos dice eh la Secretaria de Hacienda es que este proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal y no genera una controversia frente a lo que usted ha expuesto o con la con la autora, ni lo que ha expuesto el ponente en la ponencia para lo cual eh yo veo una discrepancia sobre el ejercicio del artículo cuarto.

Ahora, sobre la funcionalidad del convenio de Secretaría de Desarrollo Social es importante tener en cuenta una consideración el problema es un problema latente no va a dejar de pasar eh si cerramos los ojos. Eso es eso es algo irrisorio por eso nosotros tenemos que eh como usted lo expuso en el video sobre el caso que sucedió en Santander, es una circunstancia que puede pasar en cualquier momento en Bucaramanga. Ahora, yo soy amigo de que esos protocolos sean generalizados y los puedan reglamentar las administraciones. Yo en parte comparto algunas circunstancias sobre reglamentaciones específicas, pero yo los invito a mirar la redacción la redacción habla de coordinación, no de acciones específicas en eso comparto la misma consideración que hace el autor entonces, yo quiero dejar a consideración, yo quiero buscar un punto medio. Yo no quiero entrar en una discusión bizantina de quién habla más fuerte o quién habla más pasito. Yo lo que quiero es eh plantear el ejercicio yo en la totalidad de la iniciativa yo la veo completa, coherente. Si alguien de la administración me dice que no se necesita la iniciativa, pues pongamos a consideración y ahí sí voten ustedes negativo si quieren.

Pero es que eso no lo escuchado yo he escuchado en las intervenciones de cada alguien, de cada uno de la administración que la iniciativa es valiosa. Concejal Mantilla, ahora acá nosotros hemos sido expertos en confeccionar los ejercicios normativos como se necesitan para poder pasarlos a un acuerdo municipal. Por eso las iniciativas requieren de dos debates concejales. Por eso las iniciativas tienen proposiciones, enmiendas y sustituciones normativas. Por eso yo los invito hoy hacia el punto, presidente, si usted me presta un poquito de atención, es sobre el punto del artículo cuarto, pues miremos la redacción del mismo yo lo invito, concejal Machado, en la en la misma consideración que hemos tenido siempre de abriarnos al diálogo para poder, si así consideran, modificarlo y agotar las mesas de trabajo que consideren sobre las posiciones técnicas de la funcionalidad del convenio de desarrollo social porque yo sí creo que si vamos a hacer un convenio con un operador y no tenemos en cuenta los riesgos que podemos entrar a determinar en la prestación del servicio, pues rompemos el principio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 40

planeación de entrada. ¿Sí? O sea, esa es una consideración técnica que hoy estamos realizando hoy en la comisión.

Entonces, mi invitación como ponente es eh revisemos el cuarto el proyecto concejal Machado y concejal Daniela, como se los dije, si no fuera importante para la ciudad, pues obviamente no estaríamos acá dándonos la pelea para que esto avance. Y eh si dejamos esa función de reglamentación a la administración para que de acuerdo a quien considere normativamente pertinente establecer el protocolo, pues lo realice, bienvenido. Pero vámonos en una etapa propositiva. Yo sé que el doctor Mariño es un hombre conciliador y es un hombre que encuentra los puntos medios para que las iniciativas avancen. Ahorita estábamos discutiendo tras bambalinas y creo que podemos lograr un importante ajuste para que este proyecto avance en trámite. Agotemos las mesas de trabajo como ustedes lo han venido realizando con las diferentes secretarías y podamos darle una buena noticia a Bucaramanga que los distintos nos ponemos de acuerdo. Presidente, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias, eh, ponente. También les recuerdo que el artículo 50 es importante de reglamento interno tiene el uso la palabra el honorable concejal Camilo, o Daniela o Camilo ¿ninguno tiene? Camilo, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Gracias, presidente, por el uso de la palabra. No, nada eh igual me parece valiosa la intervención del ponente nosotros hemos estado abiertos si hay unas situaciones de reacción. Por eso preguntábamos a las secretarías cuando tienen eh diferencias con el texto, pues señalar ese texto para poder uno, digamos, a través del mecanismo de la proposición hacer las modificaciones que se consideren pertinentes, si es de la reacción, si es de que una secretaría, comisaría, etcétera, eh no tiene esa competencia, pues poder hacer las modificaciones debidas. Ahora, frente a la intervención que hacía la doctora de la comisaría, estoy de acuerdo en que ese es el digamos el protocolo o guía de mi injusticia e en materia de valoración del riesgo. Sin embargo, pues justamente el proyecto es un instrumento que da un enfoque en esa valoración del riesgo y es no e digamos dejar sin efecto ese protocolo esa guía no se está digamos eliminando una de las disposiciones o situaciones que se deben tener en cuenta, sino que al contrario es complementario. Sí es - es bueno no sé si se elimina entonces con el proyecto alguna disposición he, pero justamente la valoración del riesgo sí incrementa si la mujer tiene un animal de compañía que no va a dejar solo en la casa del agresor y que, si no tiene donde llevarlo, pues va a seguir en la situación de riesgo.

Por eso la intervención que hacía el concejal Diego frente a que los convenios que está realizando la Secretaría de Desarrollo Social, pues contemplen eh en la prestación del servicio tanto la infraestructura como digamos e toda todos los elementos para que esa prestación del servicio sea completa y no que hayan riesgos que por a veces digamos limitarnos exclusivamente a una situación y no digamos analizar normativamente digamos El consejo también crea normas

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 40

municipales, normas municipales que también son de cumplimiento por parte de las entidades y que deben ser analizadas y se les debe dar el enfoque respectivo que minimizan justamente los riesgos de las situaciones que se presentan, pues terminemos, digamos, poniendo a la mujer a decir si quedarse mejor en la casa del agresor para tener un poco de protección sobre su animal o si dejarlo abandonado a manos del posible feminicida o asesino en este sentido he entonces pues vamos a la lo que ha planteado el concejal Diego, que ha dicho frente al artículo cuarto en materia de redacción. No sé si hay otra situación de las que se ha expuesto que nos diga la administración, ¿es este artículo, es esta reacción? Es esta situación. Lo entendemos, pero el artículo quinto, por ejemplo, habla de esas alternativas. Habla de la casa refugio, habla de alternativas con otras entidades o en coordinación entonces ahí hay, digamos, diferentes caminos para lograr el propósito del acuerdo. Eh, eso sería, presidente.

PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias. Yo creo que todos los honorables concejales tuvieron el tiempo para las intervenciones, la administración municipal y escuchándolo también al honorable concejal Diego, creería que sería muy importante,

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente.

PRESIDENTE: Sí, señor. Tiene uso de la palabra.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: para solicitarle un receso.

PRESIDENTE: ¿Solicitar qué? ¿En consideración, honorables concejales del receso?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el receso.

RECESO DEL MINUTO 2:18 HASTA EL MINUTO 2:28

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Presente.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presente.

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate

INTERVENCIÓN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presente.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo el llamado a lista lo han respondido cinco honorables concejales de la comisión tercera, existiendo cuórum decisorio y de liberatorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 40

PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias. se levanta el receso, pero sí antes de -de votar la -la ponencia, sí le quiero decir a los honorables concejales, a la administración que hace falta hacer esas mesas técnicas para poder avanzar en proyectos que beneficien realmente a la comunidad. Sé que este proyecto va a beneficiar a todo Bucaramanga, pero sí es importante hacer esas mesas técnicas. Entonces, sigamos en la ¿en consideración la ponencia? Secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo, ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 037 del 16 de junio de 2026 por los honorables concejales de la Comisión Tercera. Asimismo, señor presidente, le informo que el articulado de este proyecto de acuerdo contiene 13 artículos. Por favor, dar lectura del 1 al 10.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presidente, una moción sobre el cuarto hay una proposición.

PRESIDENTE: Bueno, entonces vamos a leer el articulado de uno en uno. Entonces por favor dar lectura al artículo primero.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Artículo primero original. Objeto: Establézcase la inclusión del concepto de familia multi- especie en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga, reconociendo a los animales domésticos de compañía como miembros del núcleo familiar y a los animales domésticos de soporte emocional, los cuales deben ser considerados en la valoración de riesgo y en las medidas de protección. Señor presidente, le informo, ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo primero, honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Por favor, demos de lectura al artículo segundo.

SECRETARIA: Artículo segundo original, definiciones: Para efecto del presente acuerdo se adoptan las siguientes definiciones.

A, familia multi- especie, núcleo familiar compuesto por personas y animales domésticos de compañía con quienes se mantiene un vínculo afectivo.

B. Animal doméstico de compañía, animal que ha sido introducido al núcleo familiar del ser humano y con el que se han sea crean lazos afectivos, conforme la ley 2473 de 2025.

C. Animal de soporte emocional, animal que proporcionan alivio, ayuda y es necesario para el bienestar y la salud mental de una persona, recomendado y certificado por un profesional de la salud mental debidamente registrado. Se determine que su presencia y vínculo con una persona es necesario para el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 40

tratamiento, manejo o estabilización de una condición médica o de salud mental documentada conforme la Ley 2473 de 2025.

D. Violencia interrelacionada, convergencia entre la violencia basada en género violencia intrafamiliar y la violencia contra animales, donde el maltrato animal se utiliza como mecanismo de control, intimidación o sometimiento de las víctimas humanas.

E. casa refugio, servicio de protección temporal para mujeres víctimas de violencia basada en géneros, sus hijas e hijos. Regulado por la ley 2215 de 2022. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo segundo? ¿Honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continúe con el artículo tercero.

SECRETARIA: **Artículo tercero original, reconocimiento de la violencia interrelacionada.** Reconózcase el fenómeno de violencia interrelacionada como la convergencia entre la violencia basada en género, la violencia intrafamiliar y la violencia contra los animales domésticos de compañía y o de soporte emocional. Las autoridades municipales competentes deberán incluir este reconocimiento en sus protocolos de atención, valoración de riesgo y medidas de protección preventivas y no preventivas a víctimas. Estas medidas incluirán acciones preventivas de detención temprana y de respuesta integral. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo tercero?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente.

PRESIDENTE: Sí, señor. Tiene uso la palabra.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: A ver, presidente, quiero ser muy breve en el ejercicio de la exposición eh como lo ha considerado ahorita el honorable concejal Machado y el equipo también del honorable concejal Daniela Torres, que han extendido también eh la necesidad de agotar esas mesas de trabajo previos a la discusión de segundo debate sobre aspectos eh netamente funcionales a determinar, podríamos decirlo así. Pero también quiero dejarle claridad, presidente, que la exposición más grande que se hizo en la comisión se realizó sobre el tema de lo expuesto respecto de las comisarias. Este artículo 4 que nosotros vamos a discutir tiene una proposición modificatoria presentada por los autores que deja una función de reglamentación incluso más amplia y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 29 de 40

más cómoda para dar el parte de tranquilidad respecto a lo que expone la administración. Yo sí quiero dejar una consideración importante, presidente. Aquí son bienvenidas las mesas de trabajo, son bienvenidas las exposiciones de parte y parte, pero también eh tengan en consideración que es importante que a las discusiones de comisión lleguen con proposiciones modificatorias, lleguen con ejercicios que permitan modificar o sustituir el acuerdo municipal o el proyecto de acuerdo. Por eso ahí hay una proposición que arroja una de las consideraciones de mayor discusión expuestas por la administración que demuestra un sano ambiente por parte de los autores de la iniciativa. Presidente, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias avancemos, secretaria, por favor.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. **Artículo cuarto original, modificación de protocolo de valoración de riesgo.** La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría del Interior, en coordinación con las comisarias de familia y demás entidades competentes, deberá incluir en los instrumentos de valoración de riesgo preguntas específicas sobre la presencia de animales domésticos de compañía y o de soporte emocional en el hogar y sobre posibles situaciones de maltrato, amenaza o instrumentalización de esos animales como mecanismo de control o intimidación hacia las víctimas humanas y el reconocimiento como víctimas de los animales que sean maltratados.

Parágrafo. La valoración de riesgo relacionada con animales de compañía y o soporte emocional deberá realizarse en el primer contacto con la víctima y será responsabilidad del profesional que realice la entrevista inicial en comisaría de familia, casa de justicia o entidad competente. Los profesionales recibirán capacitación específica para esta valoración. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo cuarto original y su parágrafo y le informo que hay una proposición modificatoria para este artículo radicada por los honorables concejales Camilo Andrés Machado Ardila y la honorable concejala Daniela Torres Zárate, autoras de este de esta iniciativa.

PRESIDENTE: Por favor, dar lectura a la proposición del artículo cuarto modificado.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Proposición de conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición. Modifíquese el artículo cuarto del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la inclusión de las familias multi - especie en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga. Proyecto "shiro" quedando el texto de la siguiente manera. Artículo 4, modificación de protocolos de valoración de riesgo. Administración municipal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría del Interior y Demás entidades competentes adelantarán de los 6 meses siguientes a la expedición del presente acuerdo la reglamentación pertinente que deberá incluir en los instrumentos de valoración de riesgo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 30 de 40

preguntas específicas sobre la presencia de animales domésticos de compañía y o de soporte emocional en el hogar y posibles situaciones de maltrato, amenaza o instrumentalización de estos animales como mecanismo de control o intimidación hacia las víctimas- víctimas humanas y el reconocimiento como víctimas de los animales que sean maltratados. **Parágrafo.** La valoración de riesgo relacionada con animales de compañía y o soporte emocional deberá realizarse en el primer contacto con la víctima y será responsabilidad de las autoridades competentes o las que así reglamente la administración municipal para los fines pertinentes. Los profesionales recibirán capacitación específica para esta valoración. Señor presidente, le informo, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo cuarto.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo cuarto modificado? Ah, ¿la proposición del artículo cuarto?

SECRETARIA: Si señor presidente, le informo ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo cuarto.

PRESIDENTE: Ahora sí darle lectura. Artículo cuarto.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. **Artículo cuarto modificado.** Modificación de protocolos de valoración de riesgo. La administración municipal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría del Interior y Demás entidades competentes adelantarán dentro de los se meses siguientes a la expedición del presente acuerdo la reglamentación pertinente que deberá incluir en los instrumentos de valoración de riesgo preguntas específicas sobre la presencia de animales domésticos de compañía y o de soporte emocional en el hogar y posibles sobre posibles situaciones de maltrato, amenaza o instrumentalización de esos animales como mecanismos de control e intimidación hacia las víctimas humanas y el reconocimiento como víctimas de los animales que sean maltratados.

Parágrafo. La valoración de riesgo relacionada con animales de compañía y o soporte emocional deberá realizarse en el primer contacto con la víctima y será responsabilidad de las autoridades competentes o las que así reglamente la administración municipal para los fines pertinentes; Los profesionales recibirán capacitación específica para esta valoración. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo cuarto modificado y su parágrafo del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo cuarto modificado?

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo cuarto modificado del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuemos con la lectura del artículo quinto.

SECRETARIA: **Artículo quinto original, lineamiento de atención integral.** Las rutas de atención a víctimas de violencia basada

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 40

en género y violencia intrafamiliar deberán contemplar e incluir los siguientes lineamientos respecto a las familias multi - especie. La identificación de la presencia de animales domésticos de compañía en el núcleo familiar o animales de soporte emocional de verá debe realizarse desde el primer contacto con la víctima, reconociendo el vínculo afectivo y relevancia de esos animales en la decisión de la víctima de buscar protección o permanecer en situación de riesgo. Cuando la víctima manifieste preocupación por la seguridad de sus animales domésticos de compañía y o de soporte emocional, las autoridades competentes deberán incluir esta situación en la evaluación integral del caso y considerar alternativas de protección tanto para la víctima como para sus animales.

Las entidades responsables deberán establecer situaciones con la Secretaría de Salud y Ambiente, Organizaciones de Protección Animal, Clínicas Veterinarias y otros actores del sistema de protección animal del municipio para facilitar alternativas de alojamiento personal, atención veterinaria o cuidado de los animales de compañía y o soporte emocional de las víctimas. Cuando la infraestructura de los servicios de protección lo permite, las condiciones técnicas y sanitarias lo hagan viable, se priorizará el alojamiento conjunto de la víctima con sus animales de compañía. En caso contrario, se deberá garantizar información clara sobre alternativas de cuidado temporal y mecanismos de seguimiento al bienestar del animal.

Parágrafo primero. Cuando la víctima tenga bajo su cuidado un animal de compañía y soporte emocional y exista riesgo documentado de maltrato por parte del agresor, la autoridad competente, deberá:

- A.** Evaluar la viabilidad técnica sanitaria y de infraestructura para el ingreso conjunto a Casa Refugio.
- B.** Cuando el ingreso conjunto no sea viable, garantiza alternativas de alojamiento temporal del animal en hogares de paso, fundaciones o clínicas veterinarias mediante la red de apoyo establecido.
- C.** Proporcionar a la víctima información sobre el estado y ubicación del animal permitiendo contactos según protocolos de seguridad.
- D.** En ningún caso la presencia del animal podrá constituir impedimento para el acceso a servicios de protección de la víctima.

Parágrafo segundo. Los requisitos sanitarios para el ingreso o alojamiento temporal de animales incluirán como mínimo certificado veterinario de salud vigente no mayor a 15 días, esquema de vacunación completo, incluyendo rabia, desparasitación reciente y prueba negativa de enfermedades infectocontagiosas. En caso de emergencia, donde no sea posible obtener estos documentos, la autoridad competente coordinará con la red de apoyo la atención veterinaria inmediata. Señor presidente, le informe ha sido leído el artículo quinto original y sus dos párrafos del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban Honorables concejales?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 32 de 40

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo quinto original y sus dos párrafos del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuemos con el artículo sexto, por favor.

SECRETARIA: **Artículo sexto original, articulación intersectorial.** La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría del Interior deberá establecer convenios, protocolos de articulación o mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud y Ambiente, fundaciones de Protección Animal, Clínicas Veterinarias, Hogares de Paso y demás actores relevantes con el fin de crear una red de apoyo que permita brindar alternativas de cuidado temporal, atención veterinaria de emergencia de alojamiento para los animales domésticos de compañía y o de soporte emocional de víctimas en situación de riesgo. **Parágrafo.** La Secretaría de Desarrollo Social establecerá un registro de actores de la red de apoyo con capacidad instalada, servicios ofrecidos y protocolos de coordinación. Este registro se actualizará semestralmente, estará disponible para consulta del personal operativo de las rutas de atención. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto original y su parágrafo del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo sexto? ¿Honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado artículo sexto original y su parágrafo del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: Continúe con el artículo séptimo.

SECRETARIA: **Artículo séptimo, capacitación y sensibilización.** Las entidades responsables de la atención a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar deberán incluir en sus programas de capacitación y actualización del personal contenidos relacionados con el reconocimiento y abordaje de la violencia interrelacionada, el vínculo humano animal y la importancia de considerar a los animales de compañía en la valoración integral de los casos de violencia basadas en género y violencia intrafamiliar. Parágrafo. La capacitación deberá realizarse al menos una vez al año e incluirá como mínimo:

- A. Marco normativo de protección animal.
 - B. identificación de -de indicadores de violencia interrelacionada.
 - C. Protocolo: de valoración de riesgo para víctimas con animales de compañía
 - D. Ruta de articulación con la red de apoyo.
 - E. Manejo de situaciones de crisis que involucren animales.
- Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo séptimo original y su parágrafo del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo séptimo? ¿Honorables concejales?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 33 de 40

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprueba el artículo séptimo original y su parágrafo del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: Continúe con el artículo octavo.

SECRETARIA: Artículo octavo, información y orientación a las víctimas. Las autoridades competentes deberán informar a las víctimas sobre las alternativas disponibles para la protección de sus animales domésticos de compañía y o soporte emocional, evitando que el temor por la seguridad de esta se convierta en una barrera para acceder a servicios de protección. Señor presidente, la información leída el artículo octavo original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿aprueba el artículo octavo honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo octavo original de proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: Por favor, dar lectura al artículo noveno.

SECRETARIA: Artículo noveno original. Medidas de protección para animales víctimas. Cuando se documente maltrato o riesgo inminente contra animales de compañía en el contexto de violencia basada en género o intrafamiliar, las autoridades competentes podrán adoptar las siguientes medidas.

- A. retiro preventivo del animal del lugar donde se encuentra en riesgo previo autorización judicial, inspecciones de policía, comisaría de familia o autoridad competente.
- B. Atención veterinaria de urgencia cuando el animal haya sufrido lesiones.
- C. Alojamiento temporal en lugar seguro a cargo de la red de apoyo.
- D. Proción de acercamiento del agresor al animal con decida medida de protección para la víctima humana.
- E. articulación con la autoridad de policía para investigación y sanción del maltrato animal conforme al Código Nacional de Policía y Convivencia y la Ley 84 de 1989.

Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo noveno original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo noveno Honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo noveno original del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuemos con la lectura del artículo decimo.

SECRETARIA: Artículo decimo. Responsabilidades y costos. El municipio, a través de la red de apoyo podrá a facilitar donaciones de alimento, elementos de cuidado y medicamentos a través de alianzas con empresas y fundaciones.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 34 de 40

B. Coordinar atención veterinaria gratuita sociedad en casos de urgencia.

C. Establecer convenios para servicios veterinarios con tarifas preferenciales para víctimas en protección. Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo 10o original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueben el artículo decimo honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo decimo original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: Continuemos, secretaria, con la lectura.

SECRETARIA: Artículo 11°, seguimiento, evaluación e indicadores. La Secretaría de Desarrollo Social presentará al Consejo Municipal un informe anual que incluya como mínimo

A, número de casos identificados de violencia interrelacionada.

B, número de víctimas con animales de compañía que accedieron a servicios de protección.

C, tipo de soluciones implementadas ingreso conjunto versus alojamiento temporal alternativo.

D, Estado de la red de apoyo. Actores vinculados. Capacidad, servicios prestados.

E, Personal capacitado y número de capacitaciones realizadas.

F, Dificultades identificadas en la implementación y propuestas de mejora.

G, Recursos invertidos y fuentes de financiación.

Señor presidente, le informo ha sido leído. El artículo décimo primero original del proyecto, acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo décimo primero honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo once originales del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: Sigamos, señora secretaria, con la lectura.

SECRETARIA: Artículo doce originales. Reglamentación. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de Salud y Ambiente, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, reglamentará los aspectos técnicos y operativos necesarios para la implementación de lo dispuesto en este acuerdo. La reglamentación deberá incluir como mínimo

A protocolos específicos de ingreso y permanencia de animales en casa refugio.

B. requisitos sanitarios y veterinarios.

C. Formato estandarizado de valoración de riesgo.

D. Directorio actualizada de la Ley de Apoyo.

E protocolo de articulación interinstitucional.

F. Lineamiento de capacitación.

G. Mecanismo de seguimiento y evaluación.

Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo décimo segundo original del proyecto de acuerdo 037.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 35 de 40

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo décimo segundo honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo décimo segundo originales del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Sigamos con la lectura, señora secretaria.

SECRETARIA: Artículo décimo tercero vigencias del presente acuerdo rige a partir de su publicación. Señor presidente, el informe ha sido leído en el artículo décimo tercero original de proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo décimo tercero?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo. Ha sido aprobado el artículo décimo tercero ordinal del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Aprobado el articulado. Por favor da lectura a los considerandos.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Considerando original:
uno, al Consejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral uno del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.
Dos, que el artículo 71 de la ley 136 del 94 señala que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales.
Tres, que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993 afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, impidiendo total o parcialmente a las mujeres del goce de dichos derechos y libertades reconoce que esta violencia es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres que conducen a la dominación, discriminación y subordinación de las mujeres.
Cuatro, Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer BELEN depara de 1994, ratificada por Colombia mediante la ley 248 del 95 establece que la violencia contra la mujer constituye un valchimita su reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos.
Cinco, La ley 125725 establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, contemplando medidas de protección integral que deben garantizar la seguridad de las víctimas y su núcleo familiar.
Seis, La Ley 2215 del 2022 establece lineamientos para la implementación y funcionamiento de las casas de refugio para mujeres víctimas de violencia. Sus hijas e hijos determinados por los departamentos deben garantizar este servicio de protección.
Siete, La Ley 1774 del 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento, el dolor, modificando sustancialmente la relación jurídica entre los seres humanos y los animales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 36 de 40

Ocho, Ley 2473 de 2025.

Nueve, Acuerdo 024 del 13 de agosto del 2019.

Diez, El acuerdo municipal 037/2021 adopta la política pública para el disfrute de ciudad,

Once, que el acuerdo 041 del 2025 estableció disposiciones para prevenir, mitigarlo y garantizar la atención para las personas víctimas de violencia en el contexto familiar y conmemorar el 15 de mayo como día para la erradicación de la violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga.

Doce, Un estudio, un estudio adelantado por Alcaldía Mayor de Bogotá 2024 realizó la caracterización de la violencia interrelacionada. Allí se considera que las violencias interrelacionadas se entienden como las relaciones que existen entre los diferentes tipos de violencia social. Explican también el vínculo entre la violencia contra los animales, las violencias avanzadas de género, la violencia intrafamiliar y la violencia infantil.

Trece, Diversas investigaciones y experiencias documentadas por autoridades como la alcaldía de Bogotá han caracterizado el fenómeno de la violencia interrelacionada que reconoce la convergencia entre la violencia basada en género y la violencia contra los animales domésticos de compañía.

Catorce, Las barreras que enfrentan las víctimas de violencia asadas en género para acceder a servicios de protección se incrementan cuando estos poseen animales domésticos de compañía o animales de soporte emocional, toda vez que el temor por la seguridad de estos miembros de su familia las inhibe de buscar ayuda o abandonar situaciones de violencia perpetuando su condición de vulnerabilidad.

Quince, En el año 2022, la ciudad de Bucaramanga se conmocionó por el caso de “shiro” un felino que fue víctima de un ataque por parte de la despereja sentimental de su tenedora, quien lo golpeó brutalmente partiéndole sus patas, sus dientes y arrancando sus garritas y quien luchó fuerte mente por su vida, evidenciando que los animales de compañía son objeto de los victimarios que ejercen violencia basada en género sobre sus parejas.

Dieciséis, Es necesario establecer mecanismos que garanticen una atención integral a las víctimas de violencia basada en género que incluya la consideración de sus animales de compañía como parte de su núcleo familiar y de los animales de soporte emocional de las víctimas, eliminando barreras para el acceso a los servicios de protección.

Señor presidente, el informe ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los considerandos honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Aprobados los considerandos, por favor da lectura a la exposición de motivos.

SECRETARIA: Exposición de motivos original:
uno, objeto del proyecto. El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo establecer la inclusión del concepto de familia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 37 de 40

multi- especie en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga.

Dos, Contexto y justificación. La violencia basada en género constituye una grave vulneración de los derechos humanos que afecta de manera desproporcionada a las mujeres en Colombia y en el mundo. El fenómeno de la violencia interrelación identificado y caracterizado por autoridades como la alcaldía de Bogotá evidencia que existe una convergencia entre la violencia abalanzada en género y la violencia contra los animales.

Tres, Fundamento legal. El presente proyecto de acuerdo encuentra sustento en un marco normativo robusto que reconoce tanto los derechos de víctimas de violencia de género como el estatus jurídico de los animales y el concepto de familia multi- especie, ley 1257 del 2008, ley 2215/2022, ley 1774/26, ley 2473 de 2025, acuerdo municipal 024 de 2019, acuerdo municipal 037 de 2021, acuerdo número 041 de 2025.

Cuatro, El fenómeno de la violencia interrelacionada, el concepto de violencia interrelacionada, no es una especulación teórica, sino una realidad comentada por investigaciones académicas y experiencias institucionales.

Los agresores de violencia de género pueden utilizar el maltrato a los animales de compañía y o soporte emocional como una táctica de control psicológico. El vínculo humano a animal es particularmente intenso en contextos de violencia donde el animal de compañía y soporte terapéutico, frecuentemente proporciona apoyo emocional incondicional compañía y una sensación de normalidad en medio de los caos para las víctimas. Competencia del Consejo de Bucaramanga el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia eh indica en su artículo 71 iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes en materia relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administrativas locales. Teniendo en cuenta lo anterior, El- los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los cuales permiten la viabilidad del presente acuerdo.

Cinco, Barreras actuales sin necesidad de cambios. Según información oficial proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el servicio de Casa Refugio actualmente no contempla inclusión de animales de compañía. Las razones después se incluyen que la normativa vigente sobre las casas refugio no contempla animales domésticos de compañía y o soporte emocional dentro del servicio de protección. Sin embargo, la misma respuesta oficial reconoce que hasta la fecha no se han recibido solicitudes formales de las beneficiarias relacionadas con el ingreso o permanencia de sus animales en el refugio. Esta situación genera una exclusión visible pero real. El presente proyecto de acuerdo no pretende imponer que todas las casas refugios de necesariamente aceptar animales en sus instalaciones de forma inmediata, reconociendo que esto puede requerir adaptaciones de infraestructura, protocolos sanitarios y recursos presupuestales.

Seis, Beneficios esperados. La implementación de lo dispuesto en este proyecto de acuerdo genera múltiples beneficios tanto para las víctimas como para el sistema de protección en su

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 38 de 40

conjunto. En primer lugar, se eliminará una barrera significativa para el acceso a servicios de protección. En segundo lugar, la inclusión del concepto de violencia interaccionada en los instrumentos de valoración de riesgo permitirá una evaluación más completa y precisa en la situación de peligro que enfrenta la víctima. En tercer lugar, este proyecto procederá la articulación inter articular entre las entidades responsables de la protección a víctimas de violencia de género y aquellas involucradas en la protección y bienestar animal; Finalmente, la implementación de este acuerdo posicionará Bucaramanga como una ciudad pionera en el reconocimiento de las familias multi- especies en las políticas de protección a - a víctimas de violencia basadas en género y violencia intrafamiliar.

Siete, viabilidad y sostenibilidad. La implementación de lo dispuesto en este proyecto de acuerdo es técnica - técnica y financieramente viable no requiere la construcción de nueva infraestructura y la creación de nuevas entidades.

Ocho, Impacto fiscal. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 81923, el presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal significativo que implica una modificación del marco fiscal de mediano plazo. La modificación de protocolo, la actualización de instrumentos de evaluación de riesgo y el establecimiento de mecanismos de coordinación inter institucional pueden realizarse con el personal de recursos técnicos actuales de las entidades involucradas.

Nueve, Conclusión. Por las razones expuestas se presenta este proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la inclusión de las familias multi- especies en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar el municipio de Bucaramanga. Consideración del honorable Consejo Municipal de Bucaramanga solicitando su apoyo para su discusión y aprobación, honorables concejales Camilo Andrés Machado Ardila y Daniela Torres Zárate.

Señor presidente, le informo, ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 03.

PRESIDENTE: ¿Aprueba la exposición de motivos, honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobada la exposición de motivos originales proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Por favor, dar lectura al preámbulo.

SECRETARIA: Preámbulo original. El Consejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, artículo 32 de la Ley 136 del 1994, la ley 1551 de 2012. Y señor presidente, el informe ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el preámbulo, honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo 37 original por la comisión tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 39 de 40

PRESIDENTE: Por favor, dar lectura al título.

SECRETARIA: Perdón. Ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Aprobado el preámbulo por favor, dar lectura al título.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Título original por medio del cual se establece la inclusión de las familias multi - especie en las rutas de atención integral a víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga Proyecto "shiro" Señor presidente, le informo ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 037.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el título honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el título original de proyecto de acuerdo 037 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: ¿Quieren que este proyecto pase a segundo debate? Honorables concejales.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que así lo ha querido y aprobado la comisión tercera o la comisión tercera que el proyecto de acuerdo 037 del 16 de junio del 2026 pase a plenaria para estudio en segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Señora secretaria, antes de pasar al otro punto, debo temporalmente la presidencia para intervenir en el debate como concejal y solicitud solicito que continúe dirigiendo la sesión el presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Secretaria, continuamos con él.

presidente para solicitarle el aplazamiento del punto cuarto del orden del día en atención a el tiempo de plenaria y para que sea postergado para el día de mañana, presidente, inmediatamente la discusión de la iniciativa del concejal Mantillo.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presidente, para solicitarle el aplazamiento del punto cuarto del orden del día en atención al tiempo de plenaria y para que sea postergado para el día de mañana presidente, inmediatamente en la discusión de la iniciativa del concejal Nelson mantilla.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presidente el uso de la palabra,

PRESIDENTE: Si concejal Nelson.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Y ya que, pues vamos a aplazar pues de una vez que mis dos proyectos de autoría, ya que está el ponente, gracias por esa atención.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 40 de 40

PRESIDENTE: Sí, concejal Nelson, lo analizaremos conforme al tiempo en que mañana la plenaria sea citada, porque entiendo está a las 11 de la mañana, pero con seguridad el de hoy vendrá para el día de mañana. Continuemos ¿en consideración el aplazamiento que solicitó el honorable concejal Diego Lozada?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo, ha sido aprobada la moción de aplazamiento para el punto cuatro del orden del día por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuemos con el orden del día, secretaria por favor.

SECRETARIA: Sí, señor presidente, continuando con el orden del día, quinto punto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo, no hay documentos, no hay comunicaciones radicadas sobre la mesa de la secretaria de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuamos con el orden del día, secretaria.

SECRETARIA: Sexto punto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo, no hay proposiciones radicadas. Estamos en el punto de asuntos varios. No hay solicitudes del uso de la palabra por parte de los honorables concejales. Siendo así, el orden del día se encuentra agotado, siendo las 5:23 pm.

PRESIDENTE: Se levanta la sesión honorables concejales de la comisión tercera se citará para el día de mañana 9:30 de la mañana, muchas gracias.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

El Presidente,

H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

La Secretaria,

ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

ELABORO: JULLY KATHERINE OVIEDO GOMEZ - CPS
REVISO: JUAN DIEGO BUENO TIRADO - CPS
REVISO: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCERA